

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					ACCIONES				
6 10 914	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	78,75	6-10-914	445,50	Banco de España.....	500			445,50, 446,00 y 445,50	
6 10 914	74,10	" E, de 25.000 " "	74,50	6 10 914	270,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45		272,50	
6 10 914	75,10	" D, de 12.500 " "	76,00	26 9 914	200 00	Banco Hipotecario de España...	500				
6 10 914	76 25	" C, de 5.000 " "	76,50, 75 y 50	22 7 914	90 00	Banco de Castilla.....	250	50		82,00	
6 10 914	77,35	" B, de 2.500 " "	78,00, 77,50 y 75	28 9 914	82,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
6-10-914	78,75	" A, de 500 " "	78,75 y 79,00	18 7 914	107 00	Banco Español de Crédito.....	250				
6 10 914	77,75	" H, de 200 " "	78,00	6 10-914	220,00	Unión Española de Explosivos...	100				
6 10 914	77,75	" G, de 100 " "	78,00	6 10 914	59 00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			39,25 y 50	
6 10 914	78,75	En diferentes series.....	79,00	6 10-914	12,00	" " " " Ordinarias..	500			13,00	
		A plazo.			6 10-914	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Fin corriente.....			6 10 914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7 3 914	75,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
27-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		13 7 914	59,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
11 9 914	84,00	" D, de 12.500 " "		24 9 913	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
6 10 914	84,50	" C, de 5.000 " "	84,50	2 10 914	363,00	Mediodía de Madrid.....	500				
30 9 914	85,00	" B, de 2.500 " "	84,50	1 10 914	352 00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
5 10 914	84,25	" A, de 500 " "		30 9 914	281,50	Idem Norte de España.....	475				
29 9 914	85,00	En diferentes series.....				B. ^o Español del Río de la Plata.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
		Al contado.			6 10 914	92 00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		91,75 y 92,00	
6 10-914	94,50	" E, de 25.000 " "	94,50	30 9 914	72,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4		78,00	
6 10 914	94,25	" D, de 12.500 " "	94,75, 95,00 y 95,25	19 9 914	70,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
6-10-914	95,75	" C, de 5.000 " "	95,75, 96,25 y 96,00	4 7 914	73,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
6 10 914	96,00	" B, de 2.500 " "	96,00	28-9 914	101,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
6 10 914	96,50	" A, de 500 " "	97,00	6 7 914	94,25	F. C. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	6			
6-10-914	95,75	En diferentes series.....	96,50	23-7 914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			30 6 914	78,75	Idem id., id. id..... " C.	500	4		
4 por 100 perpetuo al contado.....	319,500			30 6 914	76 75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475				
Idem fin corriente.....				30 6 914	76 50	" " " " 1. ^a serie.	475	3			
Idem fin próximo.....				30 6 914	76 50	" " " " 2. ^a serie.	475	3			
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	7,500			30 6 914	76 50	" " " " 3. ^a serie.	475	3			
5 por 100 amortizable.....	264,000			30 6 914	76 50	" " " " 4. ^a serie.	475	3			
Acciones del Banco de España.....	22,000			18 7 914	71,50	" " " " 5. ^a serie.	500	3			
Idem del Banco Hipotecario.....				2 10 914	73,00	Ayuntamiento de Madrid.				75,00	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,000			25 9 914	81,50	Obligaciones.....					
Meucaretas.—Preferentes.....	20 000			3 10 914	88,75	Idem por resultados.....					
Idem ordinarias.....	3,500			2-10-914	90,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35 000					Cédulas para id. de id. en el empuñe...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	319,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	7,500
5 por 100 amortizable.....	264,000
Acciones del Banco de España.....	22,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,000
Meucaretas.—Preferentes.....	20 000
Idem ordinarias.....	3,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADO	
París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheque á entregar hoy: Billetes,	
" " " " " "	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total, orden de entrega.....	7,000
Cambio medio.....	25,80

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1914.

Sobre Portugal y al Occidente de las costas marroquíes se halla un área de presiones débiles relativas, por cuya causa por toda la península ibérica soplan los vientos del primero y segundo cuadrantes, flojos ó moderados.

El tiempo se mantiene bueno, el cielo aparece con muy pocas nubes y la temperatura continúa suave.

La máxima de ayer fué de 33 grados

en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Salamanca.

Las altas presiones se cortan hacia el mar del Norte.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagatón, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Existen presiones débiles relativas en Portugal.

Son probables los vientos del primero y segundo cuadrantes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 5 pieves en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	707.00	16.0	28	N.....	2—Muy flojo.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 24.3
4	705.60	11.2	37	N.....	1—Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10.4
8	706.38	14.0	42	N.....	1—Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.0
12	705.75	22.4	40	NE.....	1—Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8.9
16	704.49	23.6	33	W.....	1—Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 220
20	705.14	15.6	55	W.....	1—Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje entre la estación de Santa Fe de Mondújar y la oficina del Ramo de Canjajar (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.735 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Almería, Alhama y Canjajar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 7 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Almería, el día 12 del mismo, á las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—1019

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Guarniz y la oficina del Ramo de Villacarrido (23 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas citadas y la principal de Santander, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 16 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—1020

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos

los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villafranca de los Barros á Oñiva de Mérida, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 209.399,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz. Se admitirán proposiciones en el N.º oficial correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que lea está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten á ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-

elo publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villafranca de los Barros á Oliva de Mérida, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la sección cuarta de la carretera de la Provincial de Alto de Balasto á la Aguilera á la de Aranda á Ayllón, provincia de Burgos, en el presupuesto de contrata de 49.857,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la sección cuarta de la carretera de la Provincial de Alto de Balasto á la Aguilera á la de Aranda á Ayllón, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el

tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villacomparada de Rueda á Quintanilla del Roblar, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 170.094,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villacomparada de Rueda á Quintanilla del Roblar, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la carretera de Arén á Montañana, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 284.308,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la carretera de Arén á Montañana, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, cuarto, quinto y sexto de la carretera de Cubillas de Carrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 831.495,60 pesetas.

Se celebrará en los términos referidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, cuarto, quinto y sexto de la carretera de Cabillas de Carrato á la de San Isidro de Euzías á Bargas, provincia de Pádua, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once de la noche, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Potes á Santa María de Valdeón, sección de Camaleño á Espinama, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 205.639,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos referidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Potes á Santa María de Valdeón, sección de Camaleño á Espinama, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del actual, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Torredembarra á la estación de la Riera, de la carretera de Morell á Torredembarra, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 35.102,49.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Torredembarra á la estación de la Riera, de la carretera de Morell á Torredembarra, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo séptimo de la carretera de Venta del Aire á Morell, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 168.678,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo séptimo de la carretera de Venta del Aire á Morolla, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y lianamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Venta de Valdeagorfa á la Torre del Clavel, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 261.249,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Venta de Valdeagorfa á la Torre del Clavel, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y lianamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Medina del Campo al Arrabal del Partido, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 93.686,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Medina del Campo al Arrabal del Partido, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y lianamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Carril Nevea, del Ayuntamiento de Puente-Veas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Matilde Nevea pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco Nevea, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños cara redonda, nariz aguileña, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4072

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Contreras Quintar, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Benigno, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 29 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4074

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio, Avellino y Manuel Redelguez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron, para de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo José una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Antonio: edad treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

De Avellino: edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, color bueno.

De Manuel: edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 18 Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—4077

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Marfínez, sin segundo, del Ayuntamiento de Grove, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Basilio Marfínez Otero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color triguero.

Pontevedra, 27 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4075

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidad, correspondiente al año 1914, del pueblo de Fortiá, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Novell, 5,94 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Fortiá y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 25 de Septiembre de 1914.—Cándido Matas. P—4147

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por

el concepto de urbanos, correspondiente al año 1913 primer trimestre, del pueblo de La Jaqueria, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Abril de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Esteban Justafre Sabé, 16,65 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de La Jaqueria, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrrell. P—4153

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Darnius, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Enrique Faigás Grau, 0,18 pesetas.
Teresa Farrésola Buxada, 0,18.
José Girbal Darán, 1,20.

Miguel Quintana Brunet, 1,80.

José Vinas Pagés, 0,54.

Juan Delforn Veys, 0,95.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Darnius, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 24 de Septiembre de 1914.—Cándido Matas. P—4144

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año 1913, primer trimestre, del pueblo de La Jaqueria, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Abril de 1913 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Esteban Justafre Sabé, 12,25 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de La Jaqueria, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrrell. P—4152

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Albañá, se halla comprendido el deudor que se relaciona

nará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Septiembre de 1914, la siguiente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

María Coli Llinra, 79,18 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Abadía, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras a 29 de Septiembre de 1914.—
Miguel Borrell. P—4168

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Borrassa, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 5 de Agosto de 1914, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Agustín Tremoleda, 0,22 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se

inscribirá en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Borrassa, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras a 19 de Septiembre de 1914.—
Cándido Matas. P—3996

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cahana, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Agosto de 1914, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Francois Tomás, 1,75 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cahana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 17 de Septiembre de 1914.—
Cándido Matas. P—3993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de esta Corte.

D. José Alvarez Arráez, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que instruido en consecuencia con lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento, expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de don Elicodoro Arcanada Ibrucea, padre del mozo del próximo Reemplazo de 1915, Elicodoro Arcanada Medrano, y justificando que ha sido debidamente, la Comi-

sión de quintan de este distrito, en sesión de 14 del actual, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, a los efectos de dicho artículo 69 del Reglamento, del expresado Elicodoro Arcanada Ibrucea.

Lo que se anuncia al público, a fin de que participe a esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos pueda acerca de su paradero, haciendo constar, que los señas personales del interesado, son: edad cincuenta y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos grises, nariz aguilona y color moreno.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1914.
José Alvarez Arráez. M—4039

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, de esta Corte.

D. Angel Pérez Chozas, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber: Que en el mes de Noviembre de 1902 desapareció de su domicilio Elicodoro León Bernal, casado con Victoria María Martín, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, a fin de que si alguna persona lo supiere lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales.

Pelo y cejas blancos, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, edad setenta y cuatro años, estatura regular y de profesión cirujano.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.—
Angel Pérez Chozas. M—4055

D. Angel Pérez Chozas, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber: Que en el mes de Febrero de 1895, desapareció de su domicilio José Francisco Sebastián, casado con Antonia Revilla de Lucas, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, a fin de que si alguna persona lo supiere lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales.

Pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, estatura regular, edad cincuenta y seis años y de profesión albañil.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.—
Angel Pérez Chozas. M—4056

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. Jerónimo Sánchez Alvarado, accidentalmente Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir ha acordado, en virtud de las diligencias instruidas a petición de Francisco Pozo Terregiosa y Francisco Madrid López, mozos del Reemplazo próximo, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los padres de dichos mozos llamados Baltasar Pozo Alarcón y Francisco Madrid Vázquez, cuyos señas se expresan al final, conforme a lo determinado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público por el presente, que se remitirá al ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del referido artículo para que llegue a conocimiento de las Autoridades y procedan éstas a practicar pesquisas en averiguación del par-

to donde dichos individuos se encuentren y que les ruego me comuniquen.

Señor.

Baltasar Pezo Alarcón, natural de Cúllar de Baza (Granada), de cincuenta años, estatura regular, ojos negros, nariz gruesa, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; señas particulares picado de viruelas.

Francisco Madrid Vázquez, natural de Berja (Almería), de cuarenta y cuatro años, estatura regular, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo.

Linares, 9 de Septiembre de 1914.—Jerónimo Sánchez. M—4049

Alcaldía Constitucional de Lobera.

Tramitado expediente de ausencia ó ignorado paradero de Ricardo Meisocira Alvarez, vecino que fué de esta villa, á petición de su madre Sabina Alvarez Inocentio, para poder tramitar en su día el de excepción legal que le existe á su hijo Jaime Meisocira Alvarez, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, cuyo sujeto se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años, y era de estatura regular, de uno o treinta y cinco años de edad en la actualidad, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color trigueño, ignorándose el paradero del mismo, y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de su paradero, que lo participara á esta Alcaldía con todos los datos que tenga referentes á Ricardo Meisocira.

Lobera, 4 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Serafín Iglesias. M—40 4

Tramitado expediente de ausencia ó ignorado paradero de Manuel Alvarez Alvarez, vecino que fué de Santa Cruz, de esta provincia, á petición de su padre José Alvarez Priet, para poder tramitar en su día el de excepción legal que le existe á su hijo Antonio Alvarez Alvarez, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, cuyo sujeto se ausentó hace más de diez años, para el Brasil, y era de estatura regular, de uno o treinta y cinco años de edad en la actualidad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara faces, color sano, sin señas particulares, é ignorándose el paradero del mismo, y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de su paradero, que lo participara á esta Alcaldía, con todos los datos que tenga referentes á dicho sujeto.

Lobera, 24 de Agosto de 1914.—Serafín Iglesias. M—4048

Alcaldía Constitucional de Mataró.

Hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de Marcelino Valls Llovet, hijo de María y de Irene, natural de Arenys de Mar, de cuarenta y tres años de edad, casado con Josefina Arbib, que unos dieciséis años atrás fué vecino de esta ciudad, padre del mozo Francisco Valls Arbib, del Reemplazo de 1914, de esta vecindad, por el presente se encuen-

tere á todas cuantas Autoridades y particulares tengan alguna noticia con respecto al paradero ó residencia actual del referido Marcelino Valls Llovet, se sirvan comunicarla á esta Alcaldía para proceder en consecuencia á lo que con arreglo á la ley de Reemplazos haya lugar.

Mataró, 5 de Septiembre de 1914.—El Alcalde accidental, Rafael Carreras. M—4058

Alcaldía Constitucional de Maside.

D. Manuel López Valeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maside.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, en virtud del expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de la ley de Quilatas, de Elías Rodríguez Fernández, hijo de José y Francisca, vecina ésta de la parroquia de Lago; y de José Rodríguez Vázquez, hijo de Francisco y Teresa, vecina también ésta de la de Peñeiro, en este Municipio.

Y se hace público para todos los efectos legales; instando de las Autoridades civiles y militares, procedan á averiguar el paradero de los expresados sujetos ausentes, dando conocimiento de sus gestiones, caso, lo habieran conseguido.

Dado en Maside á 14 de Agosto de 1914. Manuel López Valeiras. M—4054

Alcaldía Constitucional de Narón (Coruña).

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Baltasar López Martínez, que habra de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Angel López Leira, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel López se sirvan participar á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Angel López Leira es natural de San Marcos de Arzobispo, hijo de Ramón y Antonia, y cuenta sesenta y cuatro años de edad, habiéndose ausentado para la Habana en el mes de Abril del año de 1898.

Narón, 5 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Justo Sisto. M—4060

Alcaldía Constitucional de Oleiros.

Tramitado expediente á petición de Leonardo Vázquez Carica, en justificación de ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Ignacio Vázquez Fraga, de veintinueve años, de ojos y pelo castaños, bajo de estatura, se acordó declarar que hay motivo suficiente para suponerla.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Oleiros, 14 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—4061

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Minera El Guindo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo de 3 por 100 por acción, contra cupón número 28, en concepto de primer dividendo á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El importe líquido de pesetas 14,37 por acción, deducidas pesetas 0,63 por los impuestos de utilidades y timbre, se abonarán á partir del 12 del actual mes, en la casa de banca de los Sres. Alcaña y Compañía, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Castilla, y en el domicilio social, calle de La Lealtad, número 9, bajo.

Madrid, 6 de Octubre de 1914.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X—1911

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 50.461 de 10.000 pesetas nominativas de Deuda amortizable al 5 por 100 expedido por este Banco el 7 de Febrero de 1910, á nombre de D.ª María Encarnación de Romeral, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 18 de Septiembre último fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido el no plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Secretario general, F. Gasjo. X—1912

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 61.911, expedido por este Establecimiento en 7 de Mayo de 1914, á favor de D.ª Mariana Domínguez Rojas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 15 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Octubre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—1913